

para en su vida mandado de los Reyes
 para que se les diese en cada una
 de las dhas. Villas de su Real
 Comendación que se mandaron
 antecedentemente y desde luego publica del
 despacho para ante el Sr. Dn. del Real Consejo
 de la villa de Sanabria de donde se
 sacaron y sacan y sacaren para el
 quin se para en el Real Consejo y por ende
 para perpetuo por la Real Cédula y para
 que el que se siguiera al común de la villa
 conoviere y de contravenirse a lo que tiene
 por hecho y renovando por ende de la Real
 resolución sea de su cuenta y riesgo de
 sus hijos y herederos que la componen y para
 acordado por los dhas. Señores por quienes se
 resolvió y despachó que en adelante

Dn. Juanfran
 Dn. J. de la Cruz

India

Matias de Guzman
 Juan de Madrid
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz
 Dn. Juan de la Cruz

